



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento al art. 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

- Padrón Fiscal Tasa por gastos suntuarios 2022 y Padrón Fiscal Tasa de Servicio Ayuda a Domicilio correspondiente al primer trimestre 2022.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 12 de abril de 2022 al 12 de junio de 2022. (Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2022).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria o por ingreso directo en las cuentas del Ayuntamiento nº ES82-0049-3620-2613-1000-2030 y ES60-2048-3073-2434-0000-3057 de Santa Cruz del Retamar.

Finalizado el período voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la Resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, conforme establece el art. 14,2 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar, 12 de abril de 2022.–El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.º I.-1771